



RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE FECHA 25-04-2025 NOTIFICADO POR ESTADO EL 28-04-2025 - RAD:190-2022

Desde Fernando José Mogollón Olivares <fernandomogollonolivares@gmail.com>

Fecha Mié 30/04/2025 10:49

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Baranoa <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC CONDOMINIO LAGUNAMAR <condominiolagunamar@outlook.es>

 1 archivo adjunto (1 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE FECHA 25-04-2025 NOTIFICADO POR ESTADO EL 28-04-2025.pdf;

Bendiciones en este día;

Señor

JUEZ 01 PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA

j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONDOMINIO POBLADO CAMPESTRE LAGUNAMAR- NIT. 900.875.959-7

DEMANDADOS: MANUEL DURAN RUEDA. Cedula 72128377

RADICACION: 08078408900120220019000

Cordial saludo

Remito al despacho memorial con el asunto en referencia, amablemente solicito dar trámite.

Gracias por su atención.

Fernando José Mogollón Olivares.

Abogado | Especialista en Derecho Comercial

Propiedad Horizontal y Asuntos Civiles

Universidad Libre | Universidad del Atlántico

Conciliador en Derecho - Conciliador en Insolvencia en Persona Natural No Comerciante y Pequeños Comerciantes.

Centro Nacional De Conciliación y Arbitraje De Colombia MASC+

Cel: +57 3164296076

LinkedIn: www.linkedin.com/in/fmogollonolivares

Aviso de Confidencialidad

La información contenida en este correo electrónico y sus archivos adjuntos es propiedad exclusiva y confidencial del abogado Fernando José Mogollón Olivares, quien no asume responsabilidad alguna por daños causados por virus u otras amenazas similares contenidas en este mensaje.

Confidencialidad: Este correo electrónico contiene información confidencial del abogado Fernando José Mogollón Olivares. Si usted no es el destinatario previsto y ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquelo de inmediato respondiendo al remitente y elimine cualquier copia del correo que pueda tener. El uso no autorizado del contenido de este correo electrónico puede tener consecuencias legales según la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y otras normativas aplicables. Si es el destinatario, debe mantener la confidencialidad de la información contenida en el mensaje y sus archivos adjuntos, salvo que tenga una autorización explícita para compartirla. **Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario; recuerde que puede conservarlo en formato digital.**



Señor

JUEZ 01 PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA
j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONDOMINIO POBLADO CAMPESTRE LAGUNAMAR - NIT. 900.875.959-7

DEMANDADOS: MANUEL DURAN RUEDA. Cedula 72128377

RADICACION: 08078408900120220019000

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE FECHA 25-04-2025 NOTIFICADO POR ESTADO EL 28-04-2025

FERNANDO JOSE MOGOLLON OLIVARES, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio de la presente con el respeto que merece me dirijo a usted señor Juez, en ejercicio del recurso de reposición consagrado en el artículo 318 y 319 del Código General del Proceso, me permito solicitar se revoque el auto notificado por estado del 28 de abril de 2025, en referencia a este proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Baranoa Estado No. 35 De Lunes, 28 De Abril De 2025					
FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08078408900120210008000	Divisorios, De Deslinde Y Amojonamiento Y Pertenenencias	Vanesa Gil De La Rans	Vanesa Gil De La Rans, Carlos Mario Gil De La Rans	25/04/2025	Auto Decide - Auto Acepta Desistimiento Prueba Pericial
08078408900120210023200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Nerio Jose Nieves Zarate	Jaime Antonio Arcon Algarin	25/04/2025	Auto Niega - Auto Niega Secuestro
08078408900120220014300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Francisco Rafael Pulido Barrios	25/04/2025	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Auto Termina Proceso Por Pago Total
08078408900120220019000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Condominio Poblado Campestre Lagunamar	Manuel Duran Rueda	25/04/2025	Auto Niega - Auto Niega Secuestro
08078408900120230015400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Productores Porcicolas De La Costa Produpork S.A.S	Sociedad Aragoni S.A.S	25/04/2025	Auto Fija Fecha

Dentro del cual el despacho afirma cito el texto:

*(...)Respecto a la solicitud de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-473127, avizora esta agencia judicial, que **aun cuando reposa dentro de la solicitud invocada por la parte demandante**, la constancia de la inscripción de la medida de embargo por parte de la Oficina de Instrumentos públicos de Barranquilla en el certificado de tradición del inmueble en referencia, no hay especificación sobre la ubicación exacta del inmueble, requisito sine qua non para proceder a ordenar la diligencia de secuestro. Por lo anterior, no accederá el despacho a la solicitud de secuestro de dicho inmueble, **hasta que se aporte lo requerido para continuar con el trámite del proceso.** (negrilla y cursiva para resaltar)*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que la parte demandante **no aportó dentro del expediente, ni reposa sobre el certificado de tradición la dirección de ubicación del inmueble objeto de embargo**, para el Despacho resulta imprescindible requerir a la parte demandante para que aporte la dirección de ubicación del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-473127. (...) (negrilla y cursiva para resaltar)*

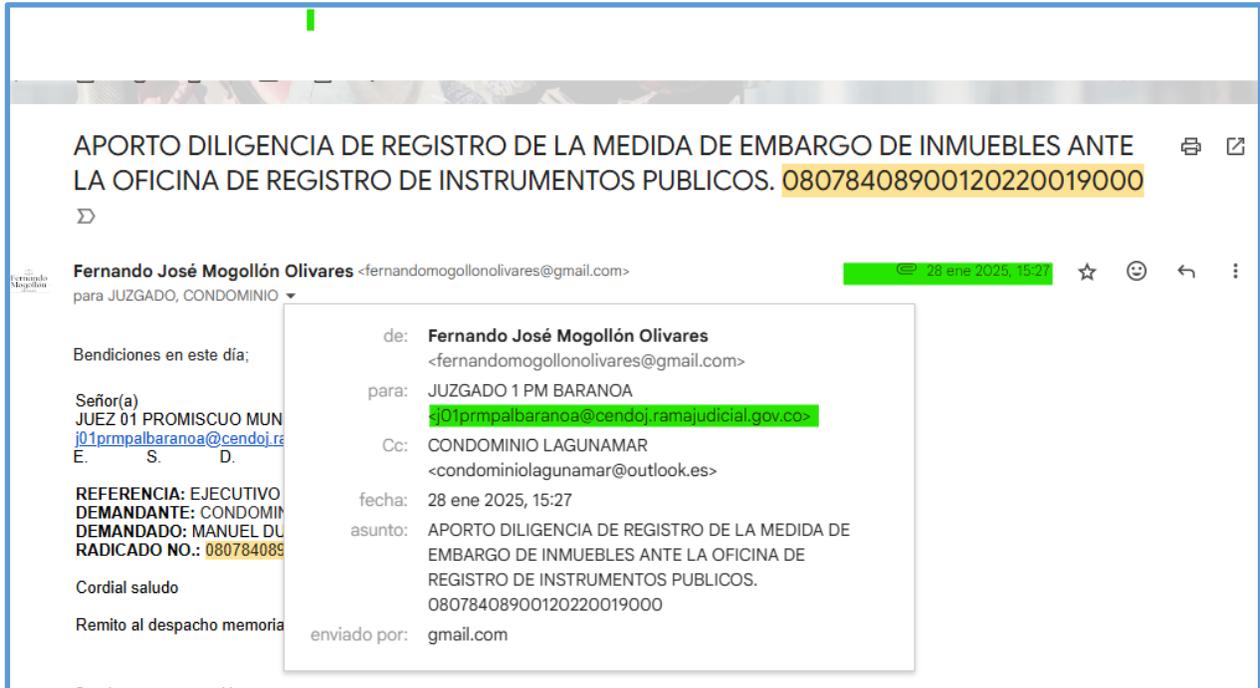
En consecuencia, usted señor Juez precede a resolver:

RESUELVE:

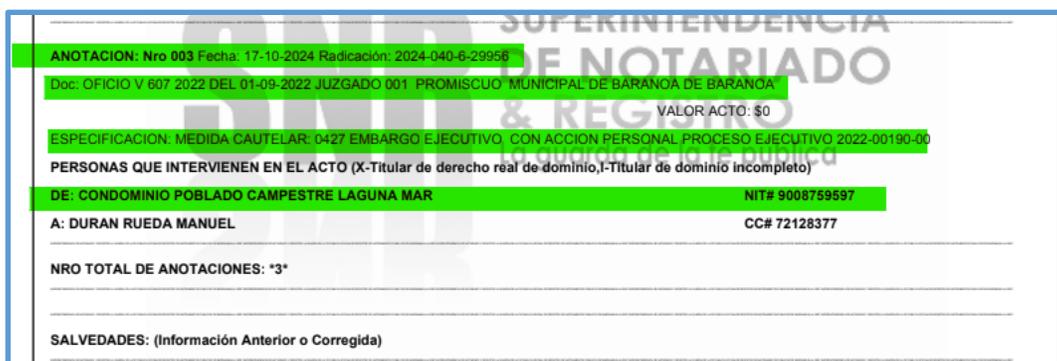
PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte la dirección de ubicación del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-473127, por las razones expuestas, en la parte motiva de este proveído.



El suscrito, extrañado de dicho pronunciamiento, procede a revisar el memorial de radicado al despacho de fecha 28 de enero de 2025 a las 15:27 horas.



En el escrito, argumenté que se llevó a cabo la correspondiente diligencia de inscripción del embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-473127, propiedad de la parte demandada; y aunado a este, adjunté el certificado de libertad y tradición del mencionado inmueble, en el cual se evidencia la anotación de la medida cautelar registrada.



Visto lo anterior, resulta evidente que, por un error humano e involuntario, el despacho omitió considerar los anexos que fueron aportados de manera oportuna junto con el escrito correspondiente. En consecuencia, el auto proferido no refleja de forma completa el acervo probatorio allegado, lo cual afecta la adecuada valoración del material probatorio y vulnera el principio de debido proceso.

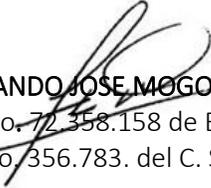
En tal virtud, de manera respetuosa y con ánimo de contribuir al adecuado desarrollo del proceso, solicito se reponga el auto proferido, a fin de que se valoren en su integridad los documentos allegados, particularmente el certificado de libertad y tradición que da cuenta de la inscripción de la medida cautelar.



En consecuencia, estando dentro del término legal y con base en el yerro identificado, respetuosamente solicito se revoque el auto mencionado y, en su lugar, se tenga en cuenta el certificado de libertad y tradición aportado, reconociendo la inscripción efectiva del embargo solicitado.

Adjunto nuevamente copia de los documentos para efectos de verificación y valoración por parte del despacho.

Del señor Juez, atentamente


FERNANDO JOSE MOGOLLON OLIVARES
C.C. No. 72.358.158 de Barranquilla
T.P. No. 356.783. del C. S. de la Judicatura



Fernando José Mogollón Olivares <fernandomogollonolivares@gmail.com>

**APORTO DILIGENCIA DE REGISTRO DE LA MEDIDA DE EMBARGO DE INMUEBLES ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.
08078408900120220019000**

1 mensaje

Fernando José Mogollón Olivares <fernandomogollonolivares@gmail.com>28 de enero de 2025,
15:27

Para: JUZGADO 1 PM BARANOA <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: CONDOMINIO LAGUNAMAR <condominiolagunamar@outlook.es>

Bendiciones en este día;

Señor(a)

JUEZ 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA

j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR**DEMANDANTE:** CONDOMINIO POBLADO CAMPESTRE LAGUNAMAR**DEMANDADO:** MANUEL DURAN RUEDA**RADICADO NO.:** 08078408900120220019000

Cordial saludo

Remito al despacho memorial con el asunto en referencia, amablemente solicito dar trámite.

Gracias por su atención.

Fernando José Mogollón Olivares.**Abogado | Especialista en Derecho Comercial****Asuntos Civiles, Familia y Propiedad Horizontal****Universidad Libre | Universidad del Atlántico****Cel: +57 3164296076****LinkedIn: www.linkedin.com/in/fmogollonolivares****Aviso de Confidencialidad**

La información contenida en este correo electrónico y sus archivos adjuntos es propiedad exclusiva y confidencial del abogado Fernando José Mogollón Olivares, quien no asume responsabilidad alguna por daños causados por virus u otras amenazas similares contenidas en este mensaje.

Confidencialidad: Este correo electrónico contiene información confidencial del abogado Fernando José Mogollón Olivares. Si usted no es el destinatario previsto y ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquelo de inmediato respondiendo al remitente y elimine cualquier copia del correo que pueda tener. El uso no autorizado del contenido de este correo electrónico puede tener consecuencias legales según la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y otras normativas aplicables. Si es el destinatario, debe mantener la confidencialidad de la información contenida en el mensaje y sus archivos adjuntos, salvo que tenga una autorización explícita para compartirla. **Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario; recuerde que puede conservarlo en formato digital.**

4 adjuntos

 **MEMORIAL - REGISTRO DE LA MEDIDA DE EMBARGO.pdf**
146K

 **REGISTRO DE EMBARGO - .MANUEL RUEDA DURAN M04L17- 040-473127.pdf**
360K

 **certificado de tradicion - MANUEL DURAN RUEDA.pdf**
101K

 **recibo de caja - manuel duran.pdf**
113K



Señor

JUEZ 01 PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA
j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONDOMINIO POBLADO CAMPESTRE LAGUNAMAR - NIT. 900.875.959-7

DEMANDADOS: MANUEL DURAN RUEDA. Cedula 72128377

RADICACION: 08078408900120220019000

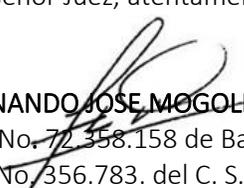
Asunto: APORTO DILIGENCIA DE REGISTRO DE LA MEDIDA DE EMBARGO DE INMUEBLES ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. 08078408900120220019000

FERNANDO JOSE MOGOLLON OLIVARES, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio de la presente con el respeto que merece me dirijo a usted señor Juez, para dejar constancia (Archivos adjuntos) que el suscrito realizó la respectiva diligencia de inscripción de embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número No. 040-473127, de propiedad de la parte demandada, realizada el 17 de octubre de 2024, ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA.

1. Sírvase señor juez, nombrar SEQUESTRE, dentro de los postulados en la lista de auxiliares de la justicia para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número No. 040-473127 de propiedad del demandado **MANUEL DURAN RUEDA**. Cedula 72.128.377. Toda vez que, el registro de la media fue satisfactoriamente inscrito a favor de Demandante. Lo anterior, de conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso.
2. Por otro lado, sírvase comisionar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA, lugar donde se encuentra ubicado el predio, para proceder a la diligencia aquí solicitada, me permito aportar el correo de notificación judicial de la entidad comisionada notificacionjudicial@baranoa-atlantico.gov.co.

Me permito aportar los certificados de tradición de los inmuebles No. 040-473127.

Del señor Juez, atentamente


FERNANDO JOSE MOGOLLON OLIVARES
C.C. No. 72.358.158 de Barranquilla
T.P. No. 356.783. del C. S. de la Judicatura

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BARRANQUILLA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 17 de Octubre de 2024 a las 11:59:05 am

Dap
Monel Reda

7662330

No. RADICACIÓN: 2024-040-6-29956

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LAGUNAMAR NIT 9008759597

OFICIO No.: V 607 2022 del 01/09/2022 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA de BARANOA

MATRICULAS: 040-473127

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	26.800 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 2024007244 FECHA: 17/10/2024 VALOR PAGADO: \$27.300 VALOR DOC.: \$49.400

VALOR DERECHOS: \$26.800

Conservación documental del 2% \$ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 27.300

Usuario: 96987

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 BARRANQUILLA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 17 de Octubre de 2024 a las 11:59:21 am

7662331

No. RADICACIÓN: 2024-040-1-214599

Asociado al turno de registro: 2024-040-6-29956

MATRICULA: 040-473127

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LAGUNAMAR NIT 9008759597

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 2024007244 FECHA: 17/10/2024

VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$49.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.100

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 96987



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2501285597107455040

Nro Matrícula: 040-473127

Pagina 1 TURNO: 2025-040-1-19245

Impreso el 28 de Enero de 2025 a las 03:12:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 040 - BARRANQUILLA DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: BARANOA VEREDA: BARANOA

FECHA APERTURA: 02-06-2011 RADICACIÓN: 2011-19686 CON: ESCRITURA DE: 30-05-2011

CODIGO CATASTRAL: 0807800010000000080180000402COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1628 de fecha 30-05-2011 en NOTARIA 12 de BARRANQUILLA MANZANA 4 LOTE 18 con area de 268.38M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA NO.040-472451 DEL CONJUNTO CONDOMINIO POBLADO CAMPESTRE LAGUNAMAR---10-03-2011 AUTO S/NUM DEL 22-02-2011 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SABANALARGA ADJUDICACION EN REMATE DE: SILVERA VELEZ MANUEL JULIAN, SILVERA NATERA LADIANIS PAOLA, SILVERA NATERA OSWALDO JUNIOR, ESCOBAR SILVERA HEYMAR JOSE, A: EL POBLADO S.A, REGISTRADA EN LA MATRICULA 18643.---EN RELACION CON LA ESCRITURA DE DIVISION MATERIAL NO. 1155 DE 19-04-2011 NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA, REGISTRADA 31-05-2011--- ESCRITURA 844 DEL 28-09-2010 NOTARIA UNICA DE BARANOA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 102,000,000.00 DE: HERNANDEZ DE SILVERA EDITH MARIA, SILVERA HERNANDEZ MANUEL ANTONIO, SILVERA HERNANDEZ EDGAR, SILVERA VELEZ LUIS FERNANDO, A:EL POBLADO S.A. REGISTRADA EN LA MATRICULA 18643.--08-10-2010 ESCRITURA 870 DEL 06-10-2010 NOTARIA UNICA DE BARANOA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 80,000,000.00 DE: ESTUPI/AN MIRANDA SANDRA MILENA, RODRIGUEZ GOMEZ CARLOS ARTURO, A:EL POBLADO S.A, REGISTRADA EN LA MATRICULA 331832.--EN RELACION CON LA ESCRITURA DE ENGLOBE NO.1155 DE FECHA 19 DE ABRIL/2011 DE LA NOTARIA 12 DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 18 DE MAYO/2011, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA NO.040-0472448---03-09-2007 ESCRITURA 830 DEL 30-08-2007 NOTARIA UNICA DE BARANOA COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 66,500,000.00 DE: SILVERA BOLIVAR MANUEL ANTONIO, A: SILVERA HERNANDEZ MANUEL ANTONIO, SILVERA HERNANDEZ EDGAR, SILVERA NATERA LADIANIS PAOLA, SILVERA NATERA OSWALDO JUNIOR, SILVERA VELEZ LUIS FERNANDO, SILVERA VELEZ MANUEL JULIAN, ESCOBAR SILVERA HEYMAR JOSE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 18643.--15-08-2007 ESCRITURA 765 DEL 09-08-2007 NOTARIA UNICA DE BARANOA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE: SILVERA BOLIVAR MANUEL ANTONIO, HERNANDEZ DE SILVERA EDITH MARIA, A: SILVERA BOLIVAR MANUEL ANTONIO, HERNANDEZ DE SILVERA EDITH MARIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 18643.--03-08-1998 ESCRITURA 851 DEL 10-07-1998 NOTARIA UNICA DE BARANOA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 40,000,000.00 DE: CONSUEGRA BARRIOS CONSTANTINO, A:SILVERA BOLIVAR MANUEL ANTONIO,REGISTRADA EN LA MATRICULA 18643.--05-09-1973 ESCRITURA 119 DEL 17-08-1973 NOT.UNICA DE BARANOA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 50,000.00 DE: CONSUEGRA GOENAGA ALBERTO, A:CONSUEGRA BARRIOS CONSTANTINO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 18643.--24-10-1962 ESCRITURA 226 DEL 08-10-1962 NOT.UNICA DE BARANOA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 20,000.00 DE: MADERO DONADO RAFAEL ALFREDO, CABRERA DE MADERO MARIA DEL ROSARIO, A: CONSUEGRA GOENAGA ALBERTO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 18643.--06-02-1961 ESCRITURA 2606 DEL 30-12-1960 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 12,000.00 DE: BERDEJO MANSILLA ABEL SEGUNDO, A: MADERO DONADO RAFAEL A., CABRERA DE MADERO MARIA DEL ROSARIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 18643.--19-11-1957 ESCRITURA 1251 DEL 07-09-1956 NOTARIA 4 DE BARRANQUILLA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 6,500.00 DE: VARGAS DE DEL VECCHIO LUCILA I., A: BERDEJO M. ABEL S., REGISTRADA EN LA MATRICULA 18643.--03-09-1956 SENTENCIA SN DEL 27-08-1956 JZDO, #4 C.CTO. DE BARRANQUILLA ADJUDICACION POR SUCESION DE: ORTEGA DE SIERRA MARIA, A: VARGAS DE DEL VECCHIO LUCILA I., REGISTRADA EN LA MATRICULA 18643.--18-05-1955 ESCRITURA 499 DEL 05-05-1955 NOTARIA 4 DE BARRANQUILLA FALSA TRADICION, POR VALOR DE \$ 2,100.00 DE: SIERRA P. EPIFANIO, SIERRA ORTEGA ELIECER, A: VARGAS DE DEL VECCHIO LUCILA I., REGISTRADA EN LA MATRICULA 18643.--19-04-1951 ESCRITURA 39 DEL 12-02-1951 NOT.UNICA DE BARANOA COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES, POR VALOR DE \$ 1,200.00 DE: SIERRA CARLOS RAFAEL, SIERRA DE ORO MARIA TULIA, SIERRA DE NAVAS ELVINA A: SIERRA ELIECER, REGISTRADA EN LA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2501285597107455040

Nro Matrícula: 040-473127

Pagina 2 TURNO: 2025-040-1-19245

Impreso el 28 de Enero de 2025 a las 03:12:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA 18643.--15-07-1914 ESCRITURA 45 DEL 09-05-1914 NOT.UNICA DE BARANOA FALSA TRADICION, POR VALOR DE \$ 30.00 DE: ORTEGA DIOGENES, A: SIERRA EPIFANIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 18643.30-05-2008 ESCRITURA 1108 DEL 01-12-2007 NOTARIA UNICA DE BARANOA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 79,000,000.00 DE: MORALES MERCADO IRINA ESTHER, A: ESTUPI/AN MIRANDA SANDRA MILENA, RODRIGUEZ GOMEZ CARLOS ARTURO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 331832.--30-05-2008 ESCRITURA 413 DEL 19-05-2008 NOTARIA UNICA DE BARANOA ACLARACION DE: ESTUPI/AN MIRANDA SANDRA MILENA, MORALES MERCADO IRINA ESTHER, RODRIGUEZ GOMEZ CARLOS ARTURO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 331832.--01-08-2006 ESCRITURA 734 DEL 31-07-2006 NOTARIA UNICA DE BARANOA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 50,876,000.00 DE: MANOTAS DAGAND ALVARO ENRIQUE, A: MORALES MERCADO IRINA ESTHER, REGISTRADA EN LA MATRICULA 331832.--04-09-2006 ESCRITURA 826 DEL 01-09-2006 NOTARIA UNICO DE BARANOA DECLARACION PARTE RESTANTE DE MORALES MERCADO IRINA ESTHER, REGISTRADA EN LA MATRICULA 331832.--30-05-2008 ESCRITURA 1108 DEL 01-12-2007 NOTARIA UNICA DE BARANOA ACLARACION DE: MORALES MERCADO IRINA ESTHER, REGISTRADA EN LA MATRICULA 331832.--ALVARO MANOTAS DANGAND ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A NICOLAS MANOTAS DANGOD SEGUN CONSTA EN ESCRITURA #3233 DE OCTUBRE 6/93, NOTARIA CUARTA DE B/QUILLA REGISTRADO EL 11 DE AGOSTO/93, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 040-245173---EN RELACION CON LA ESCRITURA NRO.1132 DE MAYO 25 DE 1996, NOTARIA UNICA DE BARANOA, REG. EL 31 DE MAYO DE 1996, BAJO EL FOLIO DE MAT.040-287544, EN CUANTO A UNA DECLARACION DEL RESTO---EN RELACION CON LA ESCRITURA DE DIVISION NO.1258 DE FECHA 29DE DICIEMBRE/1999DE LA NOTARIA UNICA DE BARANOA, REGISTRADA EL 4 DE ENERO/2000, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA NO.040-0331832---NICOLASA MANOTAS DAGAN, ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GREGORIO LIZCANO BARROS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO.2873 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1949, OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE ESTE CIRCUITO, REGISTRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 1949, BAJO EL NO.148, FOLIO 204, TOMO 1, LIBRO DE BARANOA 1/49.- EN RELACION CON LA ESCRITURA # 1429 DE DESEMGLORBE DE FECHA MAYO 21/93, NOTARIA CUARTA, B/QUILLA, REGISTRADA EL 18 DE AGOSTO/93,BAJO EL FOLIO DE MATRICULA 040-245173 EN RELACION CON LA ESCRITURA # 2069 DE ACLARACION AREA DE FECHA JULIO 15/93. NOTARIA CUARTA B/QUILLA, REGISTRADA EL 18 DE AGOSTO 1993, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA # 040-245173---EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE COMPLEMENTACION TRATA DE UN CONJUNTO MIXTO, SITUADO EN EL MUNICIPIO DE BARANOA-ATL., AREA DE 25 HAS 2113 MTS2, CONSTA DE 546 LOTES DE LOS CUALES 544 ESTAN CONSTITUIDOS POR 33 MANZANAS Y SON LOTES PARA VIVIENDA; MAS DOS LOTES PARA USO COMERCIAL.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

040 - 472451

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-2011 Radicación: 2011-040-6-19686

Doc: ESCRITURA 1628 DEL 30-05-2011 NOTARIA 12 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2501285597107455040

Nro Matrícula: 040-473127

Pagina 4 TURNO: 2025-040-1-19245

Impreso el 28 de Enero de 2025 a las 03:12:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

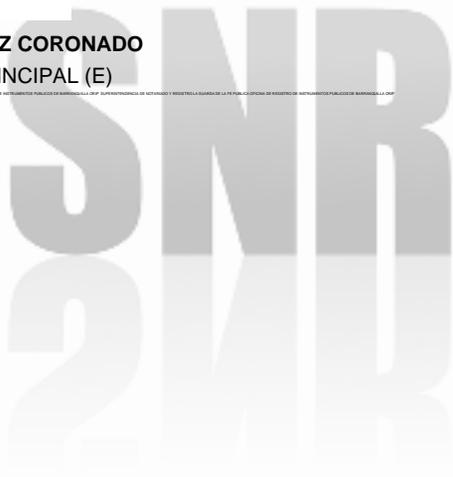
TURNO: 2025-040-1-19245

FECHA: 28-01-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Patricia Alvarez e.

PATRICIA ALVAREZ CORONADO
REGISTRADOR PRINCIPAL (E)



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Recibo 110882558

Fecha compra: 28-01-2025 15:10
Fecha generación 28-01-2025 15:12



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Boton Pagos Bancolombia
Servicio Certificados Tradicion
Convenio CTLS

Datos Personales

Solicitante
Documento
Usuario / P. CC72358158

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
119014579	BARRANQUILLA	473127	2501285597107455040	\$ 21,900
Total				\$ 21,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo 110882558

Fecha compra: 28-01-2025 15:10
Fecha generación 28-01-2025 15:12



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Boton Pagos Bancolombia
Servicio Certificados Tradicion
Convenio CTLS

Datos Personales

Solicitante
Documento
Usuario / P. CC72358158

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
119014579	BARRANQUILLA	473127	2501285597107455040	\$ 21,900
Total				\$ 21,900

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0